



**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292  
BUCARAMANGA, SANTANDER**

**Proceso:** Ejecutivo 680014003022-2020-00062-00  
**Demandante:** GRUPO SILVA HERNANDEZ S.A.S.  
**Demandado:** GESTIONAR BIENESTAR S.A.S.

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista el memorial presentado por la apoderada del extremo demandante (fl 57 C1), y habiéndose advertido que se presentan yerros mecanográficos en el mandamiento de pago dictado el 10 de marzo de 2020, conforme al artículo 286 del Código General del Proceso es el caso corregir la fecha de exigibilidad de la factura No. 17696, quedando para todos los efectos como se sigue:

PRIMERO. - Por el trámite del proceso ejecutivo de mínima cuantía se ordena librar mandamiento de pago a favor del GRUPO SILVA HERNANDEZ S.A.S. identificado con NIT. 901.245.406-7, contra GESTIONAR BIENESTAR, identificada con NIT. 900.101.736-0, representado legalmente por FABIO RENE RINCON NAVARRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.480.871 por las sumas y conceptos que se relacionan a continuación y que deberán ser canceladas dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente auto:

FACTURA N°	FECHA	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR FACTURA
17696	10/05/2018	11/06/2018	\$363.652.00

En los demás aspectos el proveído permanece incólume.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,

**MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN**

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 056 Hoy 22 de julio de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

**SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA**  
Secretario